



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

1794

RESOLUCION

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ISABEL CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.136.150, quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2018 al 27 de diciembre de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones más once (11) días de disfrute correspondientes al período comprendido entre 28 de diciembre de 2018 al 27 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la **ISABEL CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.136.150, quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute correspondientes al período comprendido entre 28 de diciembre de 2018 al 27 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 02 de enero de 2020 y culminara su disfrute el día 07 de febrero de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 10 de febrero de 2020, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

19 DIC. 2019

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria *Ken*

